

¶.
SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

gamente sobre este cuarto de hasta gravedad, en
una Confamada Accionan, y determinacion Se
pongo en practica desde el dia de Mañana que no
el Consiente mas la practica de la obra necesario
para limpiar la Acquia, y Mina, y que para
el cargo de ellos se haga inmediatamente en ^{la}
partimiento, en primera legua a los Dueños en
Agua a Real por cada Tercio, a los Dueños en
Tahullas de Huertas en Cuartillo por cada una;
a los de Hacienda media Real por cada Tahulla; a
los Dueños en las Tahullas de Huertas Real
y medio por cada Tahulla; A cada Vecino medio
P. y Pello; y que a los Dueños de los Molinos
se les haga por los Repartidores, que se nombraran
el Repartimiento Correspondiente Segun el apor-
chamiento que desfueran, paralogia nombre en sus
Plazas por Repartidores a D. Joseph Fran^c Acellon
Montano en Portal, y D^r Juan Jacinto Latorre, y alos
othr. S^r D^r Bartholome Latorre, y D^r Alonso de
Tenorio Galian Latorre, quedando excluido el oho D^r
D^r Bartholome por lo correspondiente a Molinos, por ser
Dueño en uno de ellos; y oho S^r Capitulares en de-
ulta forma protestan no les pare el menor perjuicio
esta determinacion mediante a que es tan urgente
la necesidad, y no ayer tiempo para hacer consulta

